

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 26 DE OCTUBRE DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, en sesión extraordinaria y urgente y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz y Dª. Elisa Beatriz Ventura Horta, habiendo excusado su asistencia Dª. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 116, párrafo 1° de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se motiva la presente convocatoria urgente de sesión extraordinaria, vista la necesidad de autorizar la instalación de una carpa con la suficiente anterioridad a la celebración de la feria regional Expo Caspe 2018, a fin de dar cumplimiento a la prescripción señalada por los técnicos municipales.

Asimismo se motiva la necesidad de tramitar los expedientes de contratación que se señalan en la presente acta, en especial el del servicio de "escuela de música" a fin de iniciar urgentemente el curso; el servicio de poda, vistas la fechas y la propuesta de declarar desierto el expediente de contratación y, en consecuencia, iniciar un nuevo expediente para la contratación del servicio.

La necesidad de aprobar el contrato de patrocinio con motivo de la celebración del I Congreso Internacional sobre Cortes y Parlamentos en la Edad Media Peninsular, y la aprobación del proyecto de climatización de la Casa Consistorial de Caspe.

Por unanimidad se aprueba la urgencia de la sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 7397/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.,** número de registro de entrada 1008, de 1 de octubre de 2018, solicitando autorización para la instalación de una carpa en la zona del campo de Fútbol, para organizar los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2018, espectáculos musicales nocturnos: Noche del 1 al 2 de noviembre, celebración de Halloween con discomóvil;



Noche del 2 al 3 de noviembre, grupo de versiones más discomóvil y noche del 3 al 4 de noviembre, orquesta Nueva Alaska más discomóvil.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de octubre de 2018.

Vistos los informe favorables emitidos por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 26 de octubre de 2018 y por el Oficial Accidental de la Policía Local de la misma fecha.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Autorizar a Espectáculos Masterpop, S.L., la instalación de una carpa en la zona de la calle Constitución (pista de ciclismo), los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2018, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará, previo cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se señalan, en especial, la obligación de aportar, una vez se proceda a la instalación, de la documentación reseñada en el tan citado informe, y que a continuación de detalla:
- Certificado que acredite el correcto montaje, estabilidad, solidez y seguridad estructural, así como de las instalaciones eléctricas, contra incendios, accesibilidad, seguridad, así como el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a espectáculos públicos, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial de cualquier delegación de la provincia de Zaragoza.
- Boletín de la instalación eléctrica firmado y sellado por técnico competente.

Se hace constar expresamente que la carpa instalada deberá coincidir con la que se detalla en la documentación técnica presentada por el solicitante. Una vez aportada la documentación se procederá a girar visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

- 2.- Autorizar a Espectáculos Masterpop S.L., la organización de los tres espectáculos musicales citados, los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2018, en un horario de cero horas hasta las 4 horas.
- 3.- Notificar a Espectáculos Masterpop S.L., que obligatoriamente, como organizadores de los actos, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 16/2014, de 4 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la



Seguridad Ciudadana y Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Drogodependencia y Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

III.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRACIÓN DEL SERVICIO "ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA".

Expediente número 3227/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto del contrato del servicio de "**Escuela de Música y Danza"**, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 25 de octubre de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta la documentación presentada así como el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de la misma fecha, realizó propuesta de adjudicación a favor de oferta que obtuvo la mayor puntuación, 80 puntos, presentada por Producciones Músico-Teatrales y Educativas Atenay, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2018, con el siguiente resultado:

1.- Proposición presentada por Dª. Concepción San Segundo Moyano en nombre y representación de Producciones Músico-Teatrales y Educativas Atenay, S.L., que ha obtenido 80 puntos, que ofrece un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (55.995) exentos de I.V.A., para un periodo de dos años, acompañando Memoria Técnica que incluye el método Kodaly, propone un incremento en la oferta educativa de 15 minutos en dos instrumentos, así como la realización de dos actuaciones públicas adicionales, detallando los cursos monográficos a



realizar en la Memoria Técnica pero que no se han valorado económicamente.

2.- Proposición presentada por D. José Luis Gómez Casanova en nombre y representación de Creaciones Artísticas para Todos S.L.U., que ha obtenido 40 puntos, que ofrece un importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000) exentos de I.V.A., para un periodo de dos años, acompañando Memoria Técnica que incluye el método Kodaly, propone un incremento en la oferta educativa de 15 minutos en dos instrumentos, así como la realización de dos actuaciones públicas adicionales, no detallando los cursos monográficos a realizar.

SEGUNDO. Se hace constar que la empresa Producciones Músico-Teatrales y Educativas Atenay, S.L. ha presentado solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores del Estado debiendo presentarse junto con la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos, la inscripción en el citado Registro, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.4. y 16 del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO. Notificar y requerir a D^a. Concepción San Segundo Moyano en nombre y representación de Producciones Músico-Teatrales y Educativas Atenay, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.799,75 euros.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PODA ARBOLADO URBANO". POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Expediente número 6725/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario del contrato del servicio de "Poda arbolado urbano", los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la presentación de proposiciones, durante el plazo de presentación de ofertas se presentó en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- D. Javier Herrero Poblador, con fecha 23 de octubre de 2018 a las 13:36 horas, de conformidad con comunicación que consta en la citada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 25 de octubre de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación la que procedió a la apertura del Archivo electrónico "A" único, comprobándose que no se acompaña la inscripción en el Registro de licitadores, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8 y 9 del pliego de cláusulas administrativas y como así consta en el Anexo I del citado pliego.

Asimismo, se procede a su comprobación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que consten los datos de la citada inscripción.

Examinada la documentación que la acompaña, el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2018 y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por D. Javier Herrero Poblador, dado que no se acreditado su inscripción en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma, incumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 159,4 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Declarar desierto, en consecuencia, el expediente de contratación del servicio de "Poda arbolado urbano".

CONTRATO DE PATROCINIO I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE CORTES Y PARLAMENTARIOS EN LA EDAD MEDIA PENINSULAS

Expediente número 8006/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de celebrar un contrato de patrocinio con motivo de la celebración del I Congreso Internacional sobre Cortes y Parlamentos en la



Edad Media Peninsular.

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 23 de octubre de 2018 por la Sra. Técnico de Cultura comunicando que la necesidad de la citada contratación, viene determinada por la voluntad de la Corporación Municipal, de conmemorar anualmente la Conmemoración del Compromiso de Caspe.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Caspe, tiene interés en patrocinar el I Congreso Internacional sobre Cortes y Parlamentos en la Edad Media Peninsular, organizado por HPLab History & Development, spinoff de la Universidad de Zaragoza y la Sociedad Española de Estudios Medievales.

Asimismo, se acompaña borrador de contrato de patrocinio con HPLAB History & Development S.L., Spinoff de la Universidad de Zaragoza, detallándose una ayuda económica por importe de 2.900 euros.

Asimismo, se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se informa que es un encargo de carácter puntual, para una necesidad planteada en un momento concreto.

Con fecha 24 de octubre de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Informa asimismo que, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Intervención, no se han celebrado contratos menores con el contratista propuesto durante el ejercicio 2017 y los celebrados en el presente ejercicio no superan la cifra de 15.000 euros establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 25 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad modificada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201, en lo que resulta de aplicación.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de patrocinio con



motivo de la celebración del I Congreso Internacional sobre Cortes y Parlamentos en la Edad Media Peninsular, quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Técnico de Cultura, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar una ayuda económica por importe de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900) así como la firma del contrato de patrocinio propuesto, facultando a tal efecto al Sr. Alcalde Presidente para su firma.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la citada contratación con cargo a la partida 340/2260940 "Actividades culturales. Fiesta del Compromiso de Caspe" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizadas las actividades deberá presentarse la justificación del cumplimiento del contrato, tramitándose el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE CASPE.

Expediente número 6780/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018, se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio para la "Redacción de proyecto de climatización de la Casa Consistorial de Caspe".

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 14 de septiembre de 2018 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal comunicando que desde hace tiempo la maquina enfriadora central sufre constantes roturas y /o averías, encontrándose en la actualidad parada, debido a que los técnicos no detectan el origen de la rotura.

Por lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de dar solución a dicha problemática, por lo que se propone la redacción de un proyecto de climatización que justifique el estado actual de la instalación y facilite posibles soluciones.

Teniendo en cuenta la especialización requerida para la realización de dicho trabajo, se estima pertinente su contratación con profesionales especializados en sistemas de climatización. Así mismo se ha de manifestar que el Ayuntamiento no dispone de personal técnico cualificado para la redacción de proyectos de este tipo.

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del servicio.



Se acompaña presupuesto presentado por D^a. Susana Antorán Arnal (Ingeniería Antorán) para la realización del objeto del presente contrato.

En el informe propuesta del servicio emitido, asimismo, se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería dado que se atiende una necesidad puntual para la redacción de la documentación técnica con la finalidad de ejecución de las obras señaladas, no prologándose en el tiempo.

Con fecha 17 de octubre de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

Informa asimismo que, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Intervención, no se han celebrado contratos menores celebrados con el contratista propuesto durante el presente ejercicio ni durante el año 2017 y, en consecuencia, no superan la cifra de 15.000 euros establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 25 de octubre de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para la "Redacción de proyecto de climatización de la Casa Consistorial de Caspe", quedando acreditado mediante providencia de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018 y mediante informe propuesta emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar la redacción de proyecto de climatización de la Casa Consistorial de Caspe por la contratista Dª. Susana Antorán Arnal (Ingeniería Antorán), por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980) y CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (415,80) de I.V.A., de conformidad con el presupuesto presentado, debiendo presentar el proyecto en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al citado servicio con cargo a la partida 1510/6190110 "Gasto Honorarios. Proyectos de inversión" del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".